

## ACTA SESION N° 16

En la ciudad de Santiago, a viernes 9 de enero de 2008, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos la señora Andrea Aylwin Pérez.

### **1.- Agenda de sesiones Consejo mes de enero y febrero**

A fin de fijar las sesiones para los meses de enero y febrero de 2009, tomando en cuenta el calendario de vacaciones de cada Consejero, se discute y revisa la agenda de trabajo.

**ACUERDO:** El Consejo acuerda sesionar en las siguientes fechas durante el mes de Enero: 13, 16, 20, 23, 27 y 30 y, para el mes de Febrero: 2, 3, 5, 6, 23, 24 y 27 respectivamente.

### **2.- Informa de Oficio enviado a la Comisión de Probidad y Transparencia de la Secretaría General de Presidencia en relación a las “Bases de Licitación para la Contratación del Sistema Informático de Solicitudes de Información”.**

El Consejero Ferreiro señala que a propósito del Oficio que fue enviado en el día de ayer, jueves 8, al Sr. Felipe del Solar, sostuvo una conversación con el encargado de las bases de licitación, Sr. Rolando Martínez, a fin de comentarle el tenor del informe enviado. Agrega, que de la conversación sostenida queda claro que las bases son técnicamente modificables y que la licitación contempla al menos desde la perspectiva técnica acceso de usuario como lo requerido por el Consejo. Asimismo, informa que él Sr. Martínez entiende que el diseño de software pensado es acorde al presupuesto establecido.

El Sr. Ferreiro señala que hizo ver la preocupación del Consejo en orden a ser parte integrante del sistema, en el sentido que permita tener una especie de

supervigilancia del mismo.

El Consejero Guerrero, señala la importancia de dejar establecido que el Consejo pueda tener cierto grado de control del sistema, más allá de ser meramente observadores del mismo.

Por su parte, el Presidente afirma que es posible suscribir un protocolo o acuerdo formal en el cual se establezca la instancia y el modo en que el Consejo podrá manifestar sus observaciones al sistema y sugerir modificaciones.

**ACUERDO:** El Consejo acuerda esperar la confirmación de la reunión sugerida en el Oficio para el próximo martes 13, a fin de discutir las observaciones remitidas a través del informe acompañado y que fue elaborado con la asesoría técnica de Alejandro Barros.

### **3.- Reunión con Sr. Raúl Ferrada Carrasco, seleccionado para el cargo de Director del Consejo para la Transparencia.**

El Presidente del Consejo da la bienvenida al Sr. Ferrada y le agradece a nombre del Consejo la aceptación al cargo de Director. El Sr. Ferrada, agradece la confianza depositada y señala que su disponibilidad para asumir el cargo es a partir del primero de marzo. No obstante, durante el mes de febrero podría asistir a algunas sesiones de Consejo en la medida que sea necesario.

**ACUERDO 1:** El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia por unanimidad, y una vez ofrecido el cargo de Director del Consejo a don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, aceptado el cargo por éste y habiéndose cumplido todas las formalidades que establece la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, acuerda designarlo como Director Ejecutivo, debiendo celebrarse contrato de trabajo a partir del primero de marzo de dos mil nueve, y cumpliendo con los requisitos que establece la Ley señalada anteriormente.

Las facultades del Director del Consejo señor Raúl Horacio Ferrada Carrasco, serán las establecidas en el **artículo 42 de la Ley N° 20.285**, y que se transcriben textualmente:

**a)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo. **b)** Planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo, de conformidad con las directrices que defina el Consejo Directivo. **c)** Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo, previo acuerdo del Consejo Directivo. **d)** Contratar al personal del Consejo y poner término a sus servicios, de conformidad a la ley. **e)** Ejecutar los demás actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo. **F)** Delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios del Consejo. **g)** Ejercer las demás funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo.

Además de las funciones ya señaladas y establecidas en la Ley, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, de conformidad a lo que dispone la letra l) del artículo 33, de la Ley N° 20.285, otorga las siguientes facultades al Director del Consejo, a fin de que pueda cumplir cabalmente con las facultades que le otorga la Ley, y que corresponde a la representación legal del Consejo para la Transparencia quien actuando por éste, y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarlo en toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto del Consejo para la Transparencia, en adelante la “Corporación”. En particular, y sin que la presente enumeración sea taxativa, el Director del Consejo contará con las siguientes facultades: **Uno:** Adquirir y enajenar, por cualquier modo, toda clase de bienes muebles o inmuebles, interrumpir prescripciones y ejercitar acciones posesorias. **Dos:** Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, dar en prenda, hipotecar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, comprendiendo los valores mobiliarios; fijar precios, formas de pago, formas de entrega, cabida, deslindes y toda clase de condiciones, plazos y otras modalidades; percibir y pagar el precio, recibir y entregar las cosas compradas y/o vendidas; ejecutar, ejercitar y renunciar todos los derechos al vendedor y comprador confiere la ley, renunciar a acciones tales como las de nulidad, rescisión, resolución, o evicción y aceptar sus renunciaciones; y otorgar pactos accesorios como el de retroventa. **Tres:** Arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, o de servicios

materiales o inmateriales, fijando rentas, precios y honorarios, plazos, condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento, ejercitar y renunciar a todas las acciones que la leyes otorgan al arrendador y arrendatario. **Cuatro:** Celebrar contratos de comodato en cualesquiera condiciones, ponerles término y ejercitar las acciones que de tales contratos resulten. **Cinco:** Aceptar la constitución de derechos de uso o usufructo a favor de la Corporación, sobre bienes de terceros, o dar en uso o usufructo bienes de aquélla. **Seis:** Constituir servidumbres activas o pasivas sobre los predios de la Corporación, ejercitar las servidumbres que nazcan de tales contratos o actos y las que en la actualidad estén constituidas o más tarde se constituyan, sean ellas naturales, legales o voluntarias.

**Siete:** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, con toda clase de trabajadores, fijar y modificar los sueldos y demás remuneraciones, ejercitar o renunciar a las acciones que nazcan de dichos contratos, modificarlos o ponerles término; y celebrar contratos de honorarios. **Ocho:** Aceptar o rechazar legados y derechos de herencia o litigiosos. **Nueve:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, sin desplazamiento, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras prendas especiales; y cancelar dichas garantías y documentos.

**Diez:** Celebrar contratos de seguro, pudiendo ejercitar sin restricción alguna las acciones que de tales contratos nacieren para la Corporación, como por ejemplo, fijar y pagar las primas, fijar los riesgos, fijar plazos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Once:** Solicitar concesiones fiscales y municipales, patentes y marcas comerciales y aceptar las que se otorguen a la Corporación, pudiendo para este efecto firmar solicitudes, planos y escrituras públicas y privadas. **Doce:** Convenir con el Fisco, las Municipalidades y otras entidades públicas todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública, ejercitando respecto de ellas las facultades anteriormente indicadas para la compraventa. **Trece:** Cobrar y percibir lo que se

adeude a la Corporación y recuperar lo que a ella pertenezca a cualquier título.

**Catorce:** Fijar domicilios especiales, incluso fuera del país, aceptar la aplicación de la legislación extranjera a las obligaciones que contraiga y someter acciones a tribunales ordinarios o arbitrales extranjeros. **Quince:** Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, ya sean estatales o privadas, toda clase de correspondencia, giros postales y telegráficos con su valor. **Dieciséis:** Contratar toda clase de préstamos, ya sea en forma de sobregiro en cuenta corriente o en cuenta especial, avances contra aceptación, pagarés, mutuos o en cualquiera otra forma. Para ejercer esta facultad requerirá el acuerdo del Consejo Directivo.

**Diecisiete:** Girar, aceptar, suscribir, revalidar, reaceptar, descontar, endosar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, vales vistas, libranzas, pagarés y demás documentos bancarios y efectos de comercio, sin restricción alguna.

**Dieciocho:** Celebrar, con bancos nacionales o extranjeros y en cualquier tipo de moneda, contratos de cuenta corriente y cuenta corriente mercantil, de depósito, crédito y de ahorro, girar y sobregirar en ellas, aprobar e impugnar sus saldos, retirar talonarios de cheques y cheques, girar y sobregirar en dichas cuentas, aprobar u objetar los saldos de estas cuentas, cobrar, girar, revalidar, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar sin restricciones, prorrogar, protestar letras de cambio, cheques y pagarés, libranzas y demás efectos de comercio; entregar, retirar y comercializar valores en custodia o en garantía, depósitos a plazo, a la vista o en cualquiera otra modalidad, y en general, realizar toda clase de contratos y operaciones de cambio. **Diecinueve:** Importar y exportar toda clase de mercaderías y realizar todos los actos, contratos y gestiones que fueren necesarias para llevar a cabo las operaciones de importación, exportación, embarque y desembarque de mercaderías. **Veinte:** Otorgar, endosar, negociar y enajenar toda clase de documentos mercantiles, conocimientos, facturas y documentos comerciales. **Veintiuno:** Celebrar toda clase de contratos con instituciones de crédito, incluyendo al Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, con el Fisco, las Municipalidades, las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, y, en general, con toda clase de personas y entidades. **Veintidós:** Realizar inversiones transitorias en cualquier clase de

negocios, cuando así lo aconseje el manejo de los fondos de la Corporación o de aquellos que ésta estuviere administrando. **Veintitrés:** Otorgar y recibir fianzas, celebrar contratos de prenda e hipoteca y de toda clase de garantías, reales o personales, dando o recibiendo bienes en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles, propias, aceptar hipotecas y alzarlas, y/o posponer las obligaciones contraídas. **Veinticuatro:** Celebrar contratos, acuerdos o convenios de cooperación con organismos nacionales, públicos o privados, internacionales, multilaterales y gobiernos extranjeros sobre materias propias que recaigan dentro las funciones de la Corporación. **Veinticinco:** Contraer por la Corporación toda clase de obligaciones conjuntas, solidarias o subsidiarias, pudiendo pactar solidaridad activa o pasiva y cláusulas de garantía general. **Veintiséis:** Ejercer y renunciar toda clase de acciones o derechos que correspondan a la Corporación en los contratos que celebre por sí o por intermedio de mandatario, así como ejercer o renunciar a los derechos originados en virtud de un cuasicontrato. **Veintisiete:** Representar a la Corporación en todos los juicios y gestiones judiciales actuales o futuros en que tuviere interés, ya sea ante los tribunales de justicia o ante jueces árbitros, tanto de Chile como del extranjero, ya como parte demandante, parte demandada o tercero independiente o coadyuvante. En el ejercicio de esta atribución Director del Consejo podrá contestar nuevas demandas, ser emplazado en gestiones judiciales, transigir judicial y extrajudicialmente, cobrar y percibir. Obrará también premunido de todas las facultades enunciadas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, y en especial de las facultades de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, nombrar árbitros de derecho o arbitradores. **Veintiocho:** Podrá delegar una o más de las facultades expresadas en los números precedentes y revocar o modificar las delegaciones conferidas.-

**ACUERDO 2:** Los Consejeros por unanimidad facultan al Presidente del Consejo para la Transparencia, Sr. Juan Pablo Olmedo Bustos para que reduzca a escritura pública la presente acta del Consejo Directivo, o la parte de ella que sea pertinente, para los fines de otorgar personería suficiente al señor Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director del Consejo.

#### **4.- Reunión con Directora Biblioteca del Congreso Nacional, Sra. Soledad Ferreiro**

El Presidente del Consejo da la bienvenida a la Sra. Ferreiro y a las personas que la acompañan, los abogados Sr. Guido Williams y la Sra. Patricia Rojas. Agradece su presencia y destaca la importancia de esta reunión para los objetivos del Consejo. El Consejero Urrutia señala que dentro de las facultades legales de este Consejo está el poder celebrar convenios de cooperación con otros servicios y en ese ámbito es que se ha pensado éste encuentro, toda vez que lo que el Consejo necesita es por una parte contar con un catastro de aquellas normas legales que digan relación con la confidencialidad, reserva o secreto y, por otra, con información relativa a aquellas normas y textos internacionales que se encuentren vigentes relativos a probidad y transparencia en el acceso a la información pública, de modo de ir armando una base de datos y jurisprudencia que sirvan de fundamento en los futuros fallos que se tendrán que dictar.

La Sra. Ferreiro señala que es posible la celebración de un convenio de colaboración mutua, para lo cual explica las formalidades que hay que llevar a cabo, pero que no obstante ello igualmente podemos comenzar a trabajar a partir de esta primera conversación. Comenta que hace poco se abrió una oficina denominada “Unidad de atención a los parlamentarios”, la cual ha generado a la fecha sobre dos mil quinientos documentos.

Se genera una discusión en base a las transparencias activas y pasivas consideradas en la ley y el rol del Consejo para la Transparencia. Se consulta sobre el estatuto en que quedaría la información que genera la Biblioteca a requerimiento de la Cámara de Diputados o del Senado o a parlamentarios en particular. Los Consejeros señalan que esa información habrá que calificarla y

estudiarla caso a caso y que para ello se tendrá que trabajar a fin de crear un criterio uniforme para este tipo de documentación y en general la emanada del Congreso Nacional.

En esa misma línea, el Presidente plantea la necesidad de generar un acuerdo marco con el fin de motivar ciertos cambios en el manejo de la transparencia, tanto activa como pasiva, del poder legislativo. Agrega, que no obstante ese trabajo que es más a largo plazo, en lo concreto para esta reunión propone en el tema de los catastros de leyes relacionadas con el secreto – reserva – confidencialidad: generar un equipo de trabajo entre la Biblioteca, la Contraloría, específicamente con la Oficina de Acceso a la Información que dirige la abogada Carolina Amar y el Consejo. Para finalizar le indica a la Sra. Directora de la Biblioteca la disponibilidad del Consejo para participar en actividades de difusión que se hagan a los ciudadanos, ya sean talleres, seminarios o coloquios organizados por dicha institución.

**ACUERDO:** El Consejo acuerda enviar carta a los miembros de la Comisión Biblioteca Congreso Nacional, solicitándole formalmente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades. Asimismo, se acuerda participar en aquellas actividades de difusión de la ley, organizadas por la Biblioteca. Por su parte, la Sra. Patricia Rojas, Jefa del Área de Recursos Legales, de la Biblioteca del Congreso, se compromete a enviar el catastro de leyes relacionadas con reserva o secreto que tienen hasta la fecha.

## **5.- Varios**

**5.1) Borrador Estatutos del Consejo:** según el acuerdo de la sesión pasada, el Consejero Urrutia remite versión corregida del documento en él se encuentran incorporadas las observaciones realizadas por los señores Consejeros, con el objeto de ser enviado al estudio jurídico Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner conforme a su disponibilidad y propuesta de honorarios manifestado hace un tiempo atrás.

**ACUERDO:** El Consejo acuerda, a través del Consejero Guerrero, remitirle el borrador de estatutos al estudio jurídico mencionado, a fin de que le realicen las observaciones respectivas.

**5.2) Cuenta Mariana Merino respecto a la estrategia comunicacional:** la Sra. Merino señala que las agencias de publicidad seleccionadas en sesiones pasadas, están en proceso de elaboración de la imagen corporativa, de acuerdo a lo solicitado e informa de las reuniones agendadas con medios de comunicación durante las próximas semanas, a fin de tantear la disponibilidad de los Consejeros para participar en alguna de ellas.

**ACUERDO:** El Consejo toma nota de lo informado.

**5.3) Se informa del calendario de entrevistas agendadas por el Servicio Civil, para los cargos de Director Jurídico e Informático:** de acuerdo a lo señalado por el Servicio Civil las entrevistas a los postulantes al cargo de Director Jurídico se harán durante el día viernes 9 de enero, por lo que la terna con el nombre de los seleccionados se enviará al Consejo el lunes 12. Respecto al cargo de Director de Informática, las entrevistas se harán el jueves 15 y la terna se enviará el viernes 16 de enero.

**ACUERDO:** Los Consejeros acuerdan agendar las entrevistas de las personas seleccionadas por el Servicio Civil, en sesiones de Consejo de acuerdo al calendario de fechas entregado.

**5.4) Reuniones por agendar:** retomando el listado de reuniones que el Consejo ha planificado sostener, se estima pertinente retomar la agenda respecto a:

- Ministerio de Defensa, a través del Ministro a fin de que coordine reunión con las diferentes ramas del área.
- Presidente de la Corte Suprema, Sr. Urbano Marín y él encargado de la Unidad de Transparencia de dicho tribunal, el Sr. Milton Juica.
- Ganadores del premio concurso de “Buenas Practicas en Transparencia”, entregado por la Secretaría General de la Presidencia en conjunto con la Comisión

de Probidad y Transparencia.

**ACUERDO:** El Consejo acuerda gestionar a la brevedad las reuniones mencionadas.

Siendo las 12:35 horas se pone término a la sesión, firmando los asistentes.-

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAUL URRUTIA AVILA